

Expediente No. 2022-0102
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Javier Quiñonez Moreno
Proceso Ejecutivo con Garantía Real

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 23 de junio de 2022, la apoderada judicial de la parte demandante facultada para recibir, solicita la terminación del proceso por el pago de las cuotas en mora. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. no se observa la existencia de títulos de depósito judicial a favor del presente asunto. Así mismo, revisado el expediente y el sistema de información judicial Siglo XXI, NO se observa la existencia de embargo de remanente y/o del crédito. Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito de fecha 23 de junio de 2022, la apoderada de la parte actora facultada para recibir, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Revisado el expediente y el sistema de información judicial Siglo XXI, no se observó la existencia de embargo de remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar.

Así las cosas, por ser procedente, este despacho accederá a la terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora y ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y se hayan practicado.

Como quiera que lo que se pagó fueron las cuotas en mora ha de entenderse que la obligación continúa vigente en favor del acreedor.

Ahora bien, toda vez que en el presente asunto no se allegaron las garantías originales, pues las mismas fueron allegadas de forma digital, no es procedente ordenar el desglose de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y con lo señalado en el art. 461 del C. G. P. , el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **JAVIER QUIÑONEZ MORENO** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Expediente No. 2022-0102
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Javier Quiñonez Moreno
Proceso Ejecutivo con Garantía Real

TERCERO: NEGAR el desglose de las garantías base de la presente ejecución por lo expuesto en la motiva de esta providencia.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3fd0aec218d9aec69c1011798d18db5960a8fb6a212c9d248ce327bcefd72**
Documento generado en 28/06/2022 07:07:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>